



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION N^o **386/95** Salta, 12 de setiembre de 1.995
Expediente N^o 12.131/95

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Mercedes BAZAN VARGAS, Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, solicita una licencia con goce de haberes con motivo de realizar una pasantía en el Instituto Angel ROFFO de la Capital Federal, a partir del 02 de octubre y hasta el 01 de diciembre de 1.995;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Enfermería aconseja hacer lugar al pedido de la Lic. BAZAN VARGAS;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja conceder la licencia solicitada;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N^o 8/95 del 04/07/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o: Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Mercedes Margarita del Valle BAZAN VARGAS, D.N.I. N^o 4.789.053, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva de esta Facultad, para realizar una pasantía en el Instituto Angel ROFFO de la Capital Federal, a partir del 02 de octubre y hasta el 03 de diciembre de 1.995.

ARTICULO 2^o: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83.

Que



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION N^o **386/95**


Salta, 12 de setiembre de 1.995
Expediente N^o 12.131/95

ARTICULO 3^o: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.

ARTICULO 4^o: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO